



Aguaray (S), 13 JUL 2022

## RESOLUCION N° 1250 - 022

### VISTO:

El Expte N° 3768/22 presentado por la Encargada de la Oficina Turismo Municipal, Sra. Sánchez Goytea Soledad, el cual solicita reintegro de una compra que realizó, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Encargada de la Oficina de Turismo Municipal, Sra. Sánchez Goytea Soledad mediante Expte N° 3768/22 solicita el reintegro del dinero que le dio en forma de pago al Artesano de la Comunidad de Campo Duran, Sr. Saravia Ricardo Saúl por la provisión de Mascaras de Madera de Yuchán para ser proporcionadas en forma de Obsequios a visitantes destacados y/o personas ilustres con un valor inigualable de nuestra identidad cultural.-

Que mediante Expte N° 3768/22 la Sra. Sánchez Goytea Soledad presentó una planilla comparativa con los precios y detalles de Máscaras Artesanales que le pago al Sr. Saravia Ricardo Saúl, por el trabajo realizado haciendo un total de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00).-

Que la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su TÍTULO QUINTO DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PRODUCTIVO, CAPÍTULO I DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, Artículo 110 El Desarrollo Económico Local es un proceso de generación de capacidades a nivel comunitario y municipal, que promueve el crecimiento económico, social y político de las personas y las comunidades, en forma autosostenida y creciente, equitativa y respetuosa del medio ambiente, en el que el Gobierno Municipal juega el papel de facilitador y sus comunidades ejercen función protagónica.

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación que favorece el desarrollo económico local con la compra de productos artesanales realizados por las personas de las comunidades originarias, es así que autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar el pago correspondiente a la Encargada de la Oficina de Turismo Municipal, Sra. Sánchez Goytea Soledad.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-  
RESUELVE**



*Secretaría  
Hacienda Municipal*

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 - Salta - Argentina

*Secretario  
Sra. Fernández Sandra*

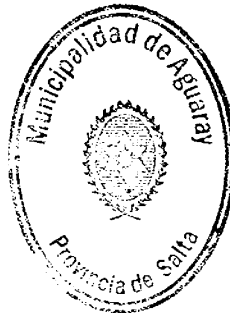


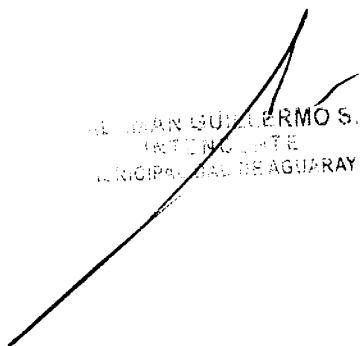
**RESOLUCION N° 1250 - 022**

- Art. N°1.-** **AUTORIZAR** el reintegro correspondiente a nombre de la Encargada de la Oficina de Turismo Municipal, Sra. Sánchez Goytea Soledad de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00).-
- Art. N° 2.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Encargada de la Oficina de Turismo Municipal, Sra. Sánchez Goytea Soledad, en cumplimiento de los **CONSIDERANDOS** de este documento.-
- Art. N°3.-** **DELEGAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N°4.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N°5.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. --
- Art. N°6.-** De forma.-

Vep.-

  
Sandra E. Fernandez  
Secretaria de Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray



  
EL JUAN SUJTERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY